

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO Nº

4615

Mat.:

Solicitud de acceso a la

información; ley Nº 20.285.

Ref.:

Sus solicitudes Nos AE007T0000642, AE007T0000643, AE007T0000649, AE007T0000650,

todas del 01.04.2016.

Valparaíso, 2 7 ABR. 2016

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Señor Jaime Saavedra

Mediante sus solicitudes de la referencia, ha requerido:

a) Nº AE007T0000642

"Me gustaría saber si el Servicio Nacional de Aduanas de Chile registra en sus sistemas informáticos, en relación a declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN) registros sobre nombre y RUT de importadores y exportadores nacionales."

b) Nº AE007T0000643

"Me gustaría saber si el Servicio Nacional de Aduanas de Chile registra en sus sistemas informáticos, en relación a declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN) registros sobre marcas y atributos de productos."

c) Nº AE007T0000649

"Me gustaría saber si el Servicio Nacional de Aduanas de Chile registra en sus sistemas informáticos, en relación a declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN) registros sobre observaciones de productos.

Observaciones de cualquier fina, va cobre unidados, tipo de bion, recorgos

Observaciones de cualquier tipo, ya sobre unidades, tipo de bien, recargos, mercancía de más de un tipo, etc.

En caso de duda, me refiero a la data almacenada a enero 2016, bajo lo campos de información DUS: CodObs1-sal, DesObs1-Sal, CodObs2-sal, DesObs2-Sal, CodObs3-sal, DesObs3-Sal, CodObs4-sal, DesObs4-Sal y DIN:

codigoobservacion1, valorobservación1, glosaobservación1, codigoobservacion2, valorobservación2, codigoobservación3, valorobservación3, glosaobservación3."

d) N° AE007T0000650

"Me gustaría saber si el Servicio Nacional de Aduanas de Chile registra en sus sistemas informáticos, en relación a declaraciones de salida (DUS) y declaraciones de ingreso (DIN) registros de los nombres del comprador del producto en el extranjero en caso de una exportación y el nombre de quien envía la mercancía en caso de una importación (consignatarios y remitentes)"







Cabe hacer presente que los artículos 4°, inciso segundo, y 11 b), de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3°, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios, comentarios o respuesta de consultas.

En la especie, habiéndose observado que las referidas solicitudes de información, se tratan de "consultas", lo que excede el ámbito de la ley N° 20.285, al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, no resulta posible atender sus requerimientos por esta vía.

No obstante lo anterior, se adjuntan al presente oficio los formularios de las Declaraciones de Ingreso (DIN) y de Salida (DUS), y se le informa que las instrucciones generales del contenido y llenado de los referidos formularios, se encuentran, en los Anexos 18 y 35, respectivamente, del Compendio de Normas Aduaneras, que puede ser consultado en nuestra página web www.aduana.ci, encontrándose en forma permanente a disposición del público, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N° 20.285.

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos <u>ibeiza@aduana.cl</u> y <u>lbaquedano@aduana.cl</u>.

Saluda atentamente a usted,

Firma el presente oficio, la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en Resolución Nº 3829/18.08.10.

11/2/22180

Reg: 84, 85, 87,88

FABIAN VILLARROEL RÍOS SECRETARIO GENERAL DE ADUANAS (S)



Beautiful (1944) Violandi (1964) Samuel (1964)